

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ministerio para la Transición Ecológica

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

Referencia expediente: C-0050/2017.

Características del aprovechamiento

Titulares: Valentín Moraleda Romo y María Jesús Torres Torres.

Uso: Riego.

Clasificación del uso: Uso agropecuario, regadío, apartado b) 1º del artículo 49.1 bis RDPH.

Volumen máximo anual (m³): 11.750.

Volumen máximo mensual (m³): 3.524.

Modulación mensual:

Volumen (m ³)				
May	Jun	Jul	Ago	Sept
1.175	2.938	3.524	2.938	1.175

Caudal máximo instantáneo (l/s): 3,34.

Procedencia de las aguas: Subterráneas, acuífero 03.99 de interés local.

Plazo: Veinticinco años a partir de la presente resolución.

Número de captaciones: 1.

Número de usos: 1.

**Características de la captación**

Procedencia del agua: Subterráneas, acuífero 03.99 de interés local.
 Masa de agua: No definida.
 Tipo de captación: Sondeo.
 Volumen máximo anual (m³): 11.750.
 Volumen máximo mensual (m³): 3.524.
 Modulación mensual:

Volumen (m ³)				
May	Jun	Jul	Ago	Sept
1.175	2.938	3.524	2.938	1.175

Caudal máximo instantáneo (l/s): 3,34.

Diámetro de perforación (m): 0,18.

Profundidad del sondeo (m): 120.

Potencia instalada (C.V.): 5,5.

Localización de la captación:

Paraje: Vereda Estambreras. Polígono: 32. Parcela: 162. Término municipal: Turleque. Provincia: Toledo.
 Coordenadas UTM ETRS-89 (Huso 30): X: 445.008; Y: 4.381.885.

Características del uso

Tipo de uso: Riego.

Clasificación del uso: Uso agropecuario, regadío, apartado b) 1º, artículo 49.1 bis RDPH.

Uso consuntivo: Si.

Volumen máximo anual (m³): 11.750.

Volumen máximo mensual (m³): 3.524.

Modulación mensual:

Volumen (m ³)				
May	Jun	Jul	Ago	Sept
1.175	2.938	3.524	2.938	1.175

Superficie con derecho a riego (ha): 4,7.

Superficie regable (ha): 4,7.

Sistema de riego: Goteo.

Tipo de cultivo: Viñedo.

Localización:

Término municipal	Provincia	Polígono	Parcelas
Turleque	Toledo	32	162 y 163

En Madrid a 4 de julio de 2019.–El Comisario de Aguas, PA. La Comisaria Adjunta, Ana Isabel Vicente Rangel.

N.º I.-3984